



Jesús María, 07 de Mayo del 2012

**MINISTERIO DE DEFENSA
EJÉRCITO DEL PERÚ**

COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA DEL EJÉRCITO
ESCUELA DE SALUD DEL EJÉRCITO

Oficio N° **672** U-18.3.b/06.00.

Señor Dr. FERNANDO CERNA IPARRAGUIRRE.
Secretario Ejecutivo del CONAREME.

Asunto : Remite requisitos del personal Médico militar y civil nombrado del Ejército.

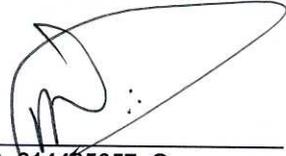
Ref. : Oficio N°205-2012-CONAREME-SE del 30 Abr 12.

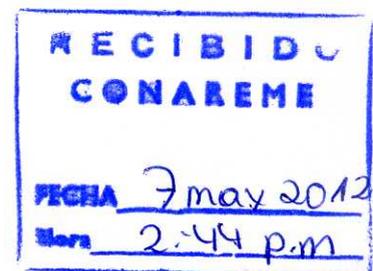
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., para saludarlo cordialmente a nombre de la Escuela de Salud del Ejército y a su vez manifestarle que, adjunto al presente se remite los requisitos del personal Médico militar y civil nombrado del Ejército que postula al Residencia Médico AF-2012.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle a Ud. los sentimientos de mi consideración y deferente estima.

Dios guarde a Ud.




O-214465657-O
FERNANDO FRANCO OCHOA
Coronel EP
Director de la Escuela de Salud del Ejército



ANEXO 01: (REQUISITOS DEL PERSONAL MILITAR QUE POSTULA AL PROGRAMA DE RESIDENTADO MEDICO Y A LOS PROGRAMAS DE 2DA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGÍA, FARMACIA, PSICOLOGÍA Y VETERINARIA, EN LA ESCUELA DE SALUD DEL EJÉRCITO A LA DIRECTIVA N° 05 /DIEDOC/C-2.a)

REQUISITOS PARA POSTULAR

1. Para el Residentado Médico ser Capitán y haber sido dado de alta como tal en el año del Programa, hasta el 2do año de Mayor.
2. Los Oficiales que hayan realizado el Residentado Médico podrán concursar a una Sub Especialidad, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. La Sub Especialidad debe ser compatible con la obtenida anteriormente.
 - b. La Sub Especialidad debe ser de necesidad para la Institución.
3. Para los Programas de 2da Especialidad de Odontología, Farmacia, Psicología y Veterinaria ser Teniente y haber sido de alta como tal, pudiendo postular hasta su 2do año de Capitán.
4. Los Oficiales que hayan realizado una Especialización en Odontología en el PRODOCISA podrán concursar a una Especialidad, con la finalidad de obtener un título universitario, siempre y cuando cumplan además con los siguientes requisitos:
 - a. La especialidad debe ser compatible con la obtenida anteriormente.
 - b. La especialidad debe ser de necesidad para la Institución.
5. Presentar una solicitud por conducto regular, dirigida al Comandante General del COEDE.
6. Los Oficiales asimilados como especialistas con el Grado de Mayor, podrán postular a una Sub Especialidad, siempre y cuando cumplan con:
 - a. La sub especialidad debe ser compatible con la obtenida anteriormente
 - b. La sub especialidad debe ser de necesidad para el Instituto
7. Los Oficiales que hayan alcanzado una Plaza Cautiva, presentarán un Acta de Compromiso Notarial mediante el cual se comprometan a devolver un tiempo mínimo igual al de la duración de su formación como Residente, en cualquier Unidad o Repartición del Ejército a nivel nacional.



ANEXO 02: (REQUISITOS DEL PERSONAL CIVIL QUE POSTULA AL CURSO DE RESIDENTADO MEDICO Y A LOS PROGRAMAS DE 2DA ESPECIALIDAD DE ODONTOLOGÍA, FARMACIA, PSICOLOGÍA Y VETERINARIA, EN LA ESCUELA DE SALUD DEL EJÉRCITO A LA DIRECTIVA N° 05 /DIEDOC/C-2.a)

REQUISITOS PARA POSTULAR

1. Ser médico civil y encontrarse en la situación de nombrado, con un mínimo de doce (12) meses de servicios a la Institución, contabilizados al año del Programa.
2. Los médicos civiles que hayan realizado un primer Residentado, solo podrán concursar a una Sub Especialidad, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:
 - c. La Sub Especialidad debe ser compatible con la obtenida anteriormente.
 - d. La Sub Especialidad debe ser de necesidad para la Institución.
3. Para los Programas de 2da Especialidad de Odontología, Farmacia, Psicología y Veterinaria, tener como mínimo doce (12) meses de servicios contabilizados al año del curso.
4. Presentar una solicitud por conducto regular, dirigida al Comandante General del COEDE.
5. El médico civil que se encuentre prestando servicios fuera de la guarnición de Lima, podrán adelantar su solicitud de inscripción en el proceso de selección mediante FAX o Radiograma debiendo asegurar que su solicitud por escrito sea recepcionada por la DIVEDE-COEDE (DPTO CONTROL PROCESOS) dentro del plazo establecido para la recepción de las solicitudes.
6. El médico civil que hayan alcanzado una Plaza Cautiva, presentarán un Acta de Compromiso Notarial mediante el cual se comprometan a devolver un tiempo mínimo igual al de la duración de su formación como Residente, en cualquier Unidad o Repartición del Ejército a nivel nacional.

